



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234



DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: Ing. Mauro M. Kawano Agüero
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 08/10/2.025.-
HORA: 10:30

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2.025 “ADQUISICIÓN DE PIEDRAS” ID N° 471.812-----

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 10/2.025 “Adquisición de Piedras” ID N° 471.812.-----

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 7.021/22, el Decreto 2264/24 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 10 de la Resolución DNCP N° 4401/23 “Las convocantes, serán exclusivamente responsables de los procedimientos que realicen, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscriptos...., deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).....”, y en el Art. 48 inciso a) expresa: “Se pongan en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes.....”-----

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

- 1) **ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.- con Correo electrónico: nikkalygpy@hotmail.com, monto total de la oferta es de G 159.940.000.-, (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta mil).**-----

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 que dice: “Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas”. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

La convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

~~Asesor Jurídico~~
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Jofre
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

2. Cuadro Comparativo de Precios:

Se adjunta el cuadro comparativo de precios al presente Dictámen



Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgardo A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Wilma E. Flecha
Secretaría General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de la oferta más baja presentadas por la empresa **ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0**, porcentaje que se encuentra por debajo del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación es del 3%, este se encuentra dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación, por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del margen establecido y se encuentra hasta el monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.-----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	PRECIO REFERENCIAL			OFERTA MAS BAJA			Promedio en %	Promedio en %
			Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)	Porcentaje que se encuentra por debajo del referencial establecido por la convocante.	Porcentaje que se encuentra por encima del referencial establecido por la convocante.
1	11111501-004	Piedra triturada	1.500,00	55.000	82.500.000	1.500,00	55.000	82.500.000	0,00	
2	11111501-003	Piedra bruta	260,00	44.000	11.440.000	260,00	44.000	11.440.000	0,00	
3	11111501-005	Pedregullo o ripio	1.500,00	44.000	66.000.000	1.500,00	44.000	66.000.000	0,00	
Total General					159.940.000			159.940.000		

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0** cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.- no ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.-----



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgardo A. Rodríguez
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Mrs. Wilma E. Flecha
Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



4. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.-----

4.1 CAPACIDAD LEGAL	ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores,	No se encuentra con impedimentos



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Agustín A. Sforzatto
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA	ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.023 – 2.024.-	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2.023 – 2.024.-	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.023 – 2.024.-	Cumple



Etc. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

A. Modificado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Mrs. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



4.3 CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	Cumple
c. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple

Evaluación de la oferta más baja presentada por la empresa
ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-

	Año 2.023	Año 2.024	Promedio	Coefficiente medio
Información del Balance				
Endeudamiento				
Total del Pasivo (TP)	4.701.291.683	6.846.928.009	5.774.109.846	0.56
Total del Activo (TA)	8.985.431.722	11.365.211.527	10.175.321.624	
Ratio de Liquidez				
Activo a corto plazo (AC)	4.526.688.136	8.275.126.891	6.400.907.513	1.10
Pasivo a corto plazo (PC)	4.701.291.683	6.846.928.009	5.774.109.846	

4.4 EXPERIENCIA	ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-
Demostrar la experiencia en Provisión de piedras, tubos y cordones con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2.023 - 2.024.- Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año 2.023 - 2.024.-	Cumple



Luciano Vergara Gill
 Director de Adm. y Finanzas
 Municipalidad de Yguazú

Luciano Vergara Gill
 Asesor Jurídico
 Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
 Secretaria General
 MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



4.5 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.6 CAPACIDAD TÉCNICA	ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-
1. El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega de los bienes en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.	Cumple

4.7 REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.	ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-
a. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma.	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 7021/22 "de Contrataciones Públicas"-----



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

A. J. J. J. J.
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



No se solicitó aclaraciones de ofertas. Se realizó al Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. El bien ofertado por cada empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.-----

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

I. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 52** de la **Ley 7.021/22**, el **Decreto 9.823/23**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más baja, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0** cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-, cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, **Cuadro N° 4.1**, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el **Cuadro 4.2** y **4.3**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----

VII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el **Cuadro 4.4** y **4.5**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Luciano A. Vergara Gill
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



VII. Capacidad Técnica:

En cumplimiento a la – **Capacidad Técnica**, según el Cuadro 4.6 y 4.7, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que cumple con el rango requerido, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0**, cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 52 de la Ley 7.021/22 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Art. 54 de la Ley del Comité de Evaluación, el Comité de Evaluación, **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2.025 “ADQUISICIÓN DE PIEDRAS” ID N° 471.812.-** a la oferta presentada por la **ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0** cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.- con Correo electrónico: **nikkalygpy@hotmail.com**, monto total de la oferta es de **G 159.940.000.-**, (**guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta mil**).-----

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la **INTENDENCIA MUNICIPAL**, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.-----

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las once horas y quince minutos.-----



Eic. Luciano Vergara Gill
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación

Atentamente



Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Edgar Ariel Maldonado Franco
Asesor Jurídico
Miembro Comité de Evaluación



Municipalidad de Yguazú

Km. 42 – Ruta Int. No. PY02 – Alto Paraná - Paraguay

Telef. 0632-20234

Anexo al Decreto 3866/2010

Cuadro Comparativo de Ofertas

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2.025 “Adquisición de Piedras” ID N° 471.812.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción	1) ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZÚ con RUC 80011705-0 cuyo representante legal es el Sr. Ichiro Fukui con C.I. N° 946.636.-				Empresa 2				Empresa 3				
			Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total	
1	11111501-004	Piedra triturada	unidad de medida: Tonelada presentación: UNIDAD	1,500.00	55,000.00	82,500,000									
2	11111501-003	Piedra bruta	unidad de medida: Tonelada presentación: UNIDAD	260.00	44,000.00	11,440,000									
3	11111501-005	Pedregullo o ripio	unidad de medida: Tonelada presentación: UNIDAD	1,500.00	44,000.00	66,000,000									
Precio Total						159,940,000		Precio Total				0			



Jic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú